PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA LIMPIEZA DE POLÍGONOS Y PUEBLOS DE LA CENDEA DE GALAR

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución de la **LIMPIEZA DE POLÍGONOS Y PUEBLOS DE LA CENDEA DE GALAR**.

OBJETO DE CONCURSO

Art. 1. – El objeto de este contrato es la prestación del servicio público de limpieza del Polígono Industrial de Cordovilla, el parque Comercial Galaria, el Polígono Industrial de Esquíroz y el Polígono Industrial "Meseta de Salinas" así como los pueblos que constituyen la Cendea de Galar: Arlegui, Barbatain, Cordovilla, Esparza, Esquíroz, Galar, Olaz, Salinas y Subiza.

Será por cuenta del adjudicatario la disposición y prestación del material móvil, de la maquinaria y de los medios adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria; la aportación del personal necesario para su realización y, en su caso, de los locales para la ubicación física de los medios humanos y materiales.

Igualmente será objeto del contrato la disposición, de forma puntual y cuando sea solicitado por parte del Ayuntamiento, de la barredora mecánica y del camión cisterna para baldeo, al margen de lo señalado en el párrafo anterior.

Art. 2. - La prestación de estos servicios se regirá por:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas Particulares.
- El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- El documento contractual que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario finalmente.

Art. 3. - El ámbito territorial de la prestación será el que corresponde al Término Municipal de Galar.

Art. 4. - Los trabajos a realizar, equipos y sus frecuencias serán al menos los SERVICIOS OBLIGATORIOS, detallados en algunos casos como mínimos en el presente pliego, debiendo los concursantes ofertar mejoras en los tipos, medios y frecuencias de servicios descritos según consideren oportunos según el estudio que realicen y pudiendo ampliar a otros no contemplados definidos, que se puedan realizar.

Los servicios específicos que se incluirán en las ofertas técnico económicas compondrán una única oferta sobre el CONJUNTO DE LOS SERVICIOS, que constituirán la Oferta.

SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Art. 5. - Los servicios que tienen el carácter de **SERVICIOS OBLIGATORIOS** y están incluidos en la oferta son los que se enumeran a continuación:

- LIMPIEZA MANUAL DE POLÍGONOS DE LA CENDEA
- LIMPIEZA MANUAL DE BOCAS DE SUMIDEROS.
- LIMPIEZAS ESPORÁDICAS (CONCENTRACIONES, MERCADILLOS, Etc.)
- LIMPIEZAS ESPECIALES DE PINTADAS, RETIRADA CARTELES, PANCARTAS

Aunque no es objeto del contrato, en momentos ocasionales, el Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa la ejecución de baldeo y limpieza mecánica.

Se entenderá en este condicionado por LIMPIEZA MANUAL la recogida de residuos u otros elementos que no formen parte de la superficie, por medios manuales.

Se entenderá en este condicionado por LIMPIEZA MECÁNICA puntual, la eliminación de la suciedad y residuos u otros elementos que no formen parte de la superficie, por medios mecánicos, empleando o no agua para tal proceso.

Se entenderá en este condicionado por BALDEO puntual, regar con agua a presión las diferentes superficies para el lavado de las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión.

SERVICIOS NO OBLIGATORIOS.

Art. 6. - No se considera incluido, entre las obligaciones del adjudicatario, la recogida de la vía pública de productos procedentes de derribo, tierras de desmonte o excavación. Con la excepción de las pequeñas cantidades de escombros, que ocasionalmente puedan aparecer abandonados en la vía pública y cuya procedencia no logre identificarse, que sí serán recogidas y trasladados a vertedero por el adjudicatario.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Art. 7. - A continuación se definirán los sistemas de limpieza para cada uno de los servicios objeto del concurso que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras, de la Oferta.

El nivel de limpieza será el más idóneo en cada zona, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, plazas, etc., que tengan carácter de uso público.

Los servicios que deberán detallarse en la oferta comprenderán en todo caso los siguientes:

<u>POLÍGONO INDUSTRIAL DE ESQUÍROZ</u>

1. <u>Limpieza manual</u>: DOCE (12) HORAS SEMANALES MÍNIMO, con recogida de papeles, plásticos, desperdicios y en general todo aquello que ensucie tanto la vía pública como las zonas verdes, incluyendo la recogida y limpieza de papeleras, con traslado de los residuos hasta los diferentes puntos de recogida.

POLÍGONO INDUSTRIAL DE CORDOVILLA

1. Limpieza manual: CUATRO (4) HORAS SEMANALES, MÍNIMO con recogida de papeles, plásticos, desperdicios y en general todo aquello que ensucie tanto la vía pública como las zonas verdes, incluyendo la recogida y limpieza de papeleras, con traslado de los residuos hasta los diferentes puntos de recogida

PARQUE COMERCIAL GALARIA

1. Limpieza manual: : VEINTITRÉS (23) HORAS SEMANALES, MÍNIMO con recogida de papeles, plásticos, desperdicios y en general todo aquello que ensucie tanto la vía pública como las zonas verdes, incluyendo la recogida y limpieza de papeleras, con traslado de los residuos hasta los diferentes puntos de recogida

POLÍGONO INDUSTRIAL DE MESETA DE SALINAS

1. Limpieza manual: DOS (2) HORAS SEMANALES, MÍNIMO, con recogida de papeles, plásticos, desperdicios y en general todo aquello que ensucie tanto la vía pública como las zonas verdes, incluyendo la recogida y limpieza de papeleras.

LIMPIEZAS ESPORÁDICAS Y LIMPIEZA ESPECIALES DE PINTADAS, CARTELES

Limpiezas como consecuencias de concentraciones, mercadillos, "Día de la Cendea", Fiesta del euskera, Jornadas medioambientales, etc. así como limpiezas que solicite el Ayuntamiento.

Estas limpiezas se facturarán aparte, a los precios/hora que se contraten y que deberán ser ofertados en la propuesta económica.

ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Art. 8. - Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.

- Protocolos de actuación y comunicación.

- Sistemas de seguimiento que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados tanto en planificación como la propia ejecución realizada.

- Planificación operativa de los trabajos.

Art. 9. - Anualmente la empresa adjudicataria procederá a realizar una **MEMORIA DE EJERCICIO**, donde se detallaran las labores realizadas a lo largo del año, con sus mediciones y rendimientos realizados por servicios en periodos trimestrales y mensuales y proponiendo si cabe, las posibles justificaciones para variaciones que consideren proponer al Ayuntamiento.

SISTEMAS DE SEGUIMIENTO.

Art. 10. - Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán detallar los dispositivos que permitan proporcionar a tiempo y de manera muy ágil, todos los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo satisfactoriamente seguimiento sobre el servicio propuesto.